



## BASES ADMINISTRATIVAS

# PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN PESCA RECREATIVA (CÓDIGO 18PFC-97643)

ENERO 2019

**Contenidos**

- A. BASES ADMINISTRATIVAS ..... 3
  - A1. ANTECEDENTES ..... 3
    - A1.1 Objetivo General del Programa..... 4
    - A1.2 Objetivos Específicos ..... 4
    - A1.3 Definiciones..... 4
  - A2. OBJETO DEL LLAMADO ..... 5
  - A3. NORMATIVA ..... 5
  - A4. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE ..... 6
  - A5. INFORMACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES ..... 7
  - A6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS..... 7
  - A7. SOBRE LA OFERTA TÉCNICA ..... 7
  - A8. APERTURA DE LAS OFERTAS ..... 8
  - A9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS..... 9
  - A10. GARANTÍAS..... 10

## A. BASES ADMINISTRATIVAS

---

### A1. ANTECEDENTES

1. La Resolución (A) N° 35, de 2017, del Gerente de Desarrollo Competitivo de Corfo, que pone en ejecución Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, deja sin efecto parcialmente resoluciones que indica y aprueba Reglamento para el instrumento "Programas de Formación para la Competitividad - PFC".
2. La Resolución (E) N° 1.172 de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo de Corfo, que aprueba Manual de Operaciones del Programa "Programas de Formación para la Competitividad - PFC".
3. El Acuerdo 2.7 adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos-CAZ Austral en su Sesión N° 12/2018, de 07 de agosto de 2018, que aprobó el denominado Programa de Formación para la Competitividad – PFC "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN PESCA RECREATIVA", código 18PFC-97643, y asignó sus recursos, debido a que este programa: i) permitirá la mejora en la competitividad de las empresas vinculadas a la pesca recreativa y de proveedores afines de la actividad; ii) contribuirá al desarrollo de la actividad, a través del mejoramiento de la cualificación de actores; iii) permitirá el mejoramiento de la movilidad y/o empleabilidad de los guías de pesca recreativa; y iv) la propuesta es coherente técnica y financieramente.
4. Que mediante su Resolución (E) N° 136, de 17 de agosto de 2018, la Dirección Regional de Corfo Los lagos ejecuto el acuerdo señalado en el párrafo precedente, le asignó recursos e invitó a los Agentes Operadores Intermediarios a presentar sus antecedentes para actuar como entidad gestora del Programa de Formación para la Competitividad – PFC "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN PESCA RECREATIVA", código 18PFC-97643,
5. La Resolución (E) N° 152, de 01 de Octubre del 2018, la de la Dirección Regional de Corfo Los lagos, selecciono a CODESSER como entidad Gestora del Programa de Formación para la Competitividad – PFC "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN PESCA RECREATIVA", código 18PFC-97643,

### A1.1 Objetivo General del Programa

Fortalecer las competencias de los trabajadores y empresarios de la industria del turismo en materia de pesca recreativa, contribuyendo al desarrollo de una oferta turística especializada, de calidad, integra y sustentable del sector

### A1.2 Objetivos Específicos

- Implementar cursos de formación en materia de pesca recreativa, generando competencias en trabajadores/as y/o empresarios/as de la industria del turismo local que permitan al sector obtener ventajas comparativas en relación a otras localidades nacionales e internacionales.
- Impulsar el desarrollo y la competitividad de los trabajadores y empresarios/as ligados al sector del turismo y la pesca recreativa en la región de Los Lagos
- Ampliar las redes de colaboración entre los actores vinculados al sector turístico de la región de Los Lagos

### A1.3 Definiciones

**Entidad Gestora:** Es la Entidad encargada de administrar todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del PFC. Corresponde a Agentes Operadores Intermediarios regulados por el Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de CORFO, aprobado por Resolución (A) N°29, de 2013, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, con Convenio Marco Nacional vigente.

Para este caso esta figura corresponde a CODESSER.

**Entidad Experta o Adjudicataria:** Podrán participar y presentar ofertas quienes cuenten con el reconocimiento oficial del estado como instituciones de educación superior (Universidades, Institutos profesionales, centros de formación técnica) aquellas universidades acreditadas por Ley y los Organismos técnicos de Capacitación (OTEC) que cuenten con la autorización para impartir capacitación de acuerdo a la normativa que rige al sistema de Capacitación y empleo del servicio nacional de capacitación y empleo SENCE.

**Dirección Regional:** Corresponde a la Dirección Regional de CORFO Los Lagos, que tendrán la misión de la orientación y realizar seguimiento a la ejecución del Programa de Formación para la Competitividad (PFC) y pronunciarse respecto a la selección de la Entidad Experta que ejecutará las actividades que componen el PFC.

**Ciudad o Sede:** La denominación "ciudad" tendrá la acepción natural de la palabra. Para este caso se entenderá como sinónimo de Sede que es la locación específica donde se efectuarán los cursos.

**Postulante:** Aquella persona que, en conocimiento del programa, haya realizado todas las acciones tendientes a inscribirse como participante del PFC. Estas serán definidas en la fase de diagnóstico y difundidas por diversos medios regionales.

**Postulante seleccionado:** Aquel postulante que, habiéndose inscrito como participantes, cumpla con los requisitos básicos definidos en los Términos de Referencia.

**Beneficiario o Becario:** Se denominará becario a aquellos postulantes seleccionados, que participarán de las actividades de formación y certificación.

**Grupo curso:** Conjunto de becarios que reciben clases en una misma sala o realizan salidas a terreno simultáneamente. En esta licitación se establece que el grupo curso tiene un tamaño máximo de 15 becarios. (Dependiendo de cómo se va dando la dinámica de inscripción se podrá ajustar el tamaño de los cursos y la locación de los curso situación que debe ser validada por CORFO)

## **A2. OBJETO DEL LLAMADO**

CODESSER en su calidad de Entidad Gestora del Programa ante CORFO requiere contratar los servicios de capacitación en materia de Pesca Recreativa para empresarios, trabajadores y emprendedores.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo a través del cual se regula la invitación a presentar propuestas, efectuada por CODESSER por medio del cual se contratará el servicio en comento, de acuerdo a las estipulaciones técnicas contenidas en las Bases Técnicas que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato.

## **A3. NORMATIVA**

Para que una oferta o propuesta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de las bases técnicas, los cuales regirán el proceso de

llamado a licitación, presentación de las ofertas, apertura, adjudicación y todas las demás materias relacionadas con esta Licitación.

La presente licitación y todos los servicios que se contraten, se regirán por los siguientes documentos, según corresponda:

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Consultas y respuestas formuladas durante el proceso.
- Propuesta técnica de los proponentes adjudicada y en calidad de versión final al momento de firma del contrato.
- Contrato de prestación de servicios de la ejecución del programa celebrado entre CODESSER en su calidad de Entidad Gestora y el o las Entidades Técnicas.

Los documentos antes mencionados serán considerados entre sí como un todo. En caso de existir discrepancias entre dichos instrumentos, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato.

#### **A4. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

Podrán participar y presentar ofertas quienes cuenten con el reconocimiento oficial del estado como instituciones de educación superior (Universidades, Institutos profesionales, centros de formación técnica) aquellas universidades acreditadas por Ley y los Organismos técnicos de Capacitación (OTEC) que cuenten con la autorización para impartir capacitación de acuerdo a la normativa que rige al sistema de Capacitación y empleo del servicio nacional de capacitación y empleo SENCE.

Entidades expertas que puedan demostrar que cuenta con las capacidades necesarias y suficientes para cumplir los requerimientos técnicos de capacitación.

CODESSER se reserva el derecho de suspender o poner término a la presente licitación en cualquier momento de su desarrollo, sin expresión de causa, derecho que los proponentes reconocen desde el momento que aceptan participar en la licitación, liberando a CODESSER del pago de cualquier indemnización por gastos en los que hubieren incurrido con ocasión de la preparación y presentación de parte o del total de la propuesta, u otros motivos.

## **A5. INFORMACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Por otra parte, los postulantes podrán formular consultas a las Bases hasta las 12.00 hrs. del día Viernes 18 de Enero de 2019 a través de un correo electrónico dirigido a [oliver.lizana@codesser.cl](mailto:oliver.lizana@codesser.cl) cuyas respuestas serán publicadas el día Lunes 21 de Enero de 2019, para conocimiento de todos los postulantes, resguardando la identidad de los interesados que hubieren efectuado las consultas. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

## **A6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las postulaciones deberán presentarse en las oficinas de la Entidad Gestora CODESSER ubicadas en Calle Concepción N°120, Ofician 406, Puerto Montt. El plazo máximo de entrega será el Viernes 25 de Enero de 2019, hasta las 12:00 hrs.

Se tendrá por fecha y hora de recepción de la postulación, aquella que estampe la Entidad Gestora del Proyecto CODESSER en el sobre cerrado que la contiene, al momento de su recepción.

Las entidades postulantes deben presentar oferta por todo el programa y No se permite fraccionar parte de este.

## **A7. SOBRE LA OFERTA TÉCNICA**

Los participantes deberán presentar un documento original y una copia, en formato carta y su respectivo respaldo digital, dentro de un sobre o paquete cerrado, dirigido a la Entidad Gestora, rotulado Oferta Técnica:

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN PESCA RECREATIVA (CÓDIGO 18PFC-97643), conteniendo el nombre y la firma del proponente o Representante Legal en su carátula.

Las ofertas deberán incluir los siguientes antecedentes:

### **Sobre N°1 ANTECEDENTES TÉCNICOS:**

Descripción y antecedentes de la entidad capacitadora y su equipo de trabajo, además de entregar una identificación detallada del marco metodológico a utilizar, según se indica en las Bases Técnicas.

En relación al equipo de trabajo se deben entregar los siguientes anexos:

1.- Currículo Vitae cada uno de los profesionales comprometidos informando la experiencia específica que tienen en este tipo de servicios y documentos que acrediten su profesión (copia simple de certificado de título)

- Organigrama del Equipo
  - Experiencia de la empresa postulante.
  - Definición de coordinador/a general del programa con experiencia en liderazgo de proyectos.
  - CV y copia de certificados de título del coordinador/a general del Programa.
  - Definición de cantidad de horas de cada profesional.
- 2.- Carta de Compromiso de participación de cada profesional
- 3.- Propuesta metodológica de Trabajo
- 4.- Oferta económica del Servicio.

#### **Sobre N°2 ANTECEDENTES LEGALES:**

Deberá presentarse en un documento original, en formato carta dentro de sobre o paquete cerrado, sellado y caratulado "Antecedentes Legales", conteniendo el nombre y la firma del proponente o de su Representante Legal en su carátula.

- Nombre o Razón social.
- Certificado de Vigencia Empresa
- Fotocopia del RUT de la Empresa y de su Rep. Legal o de la persona natural que postula.
- Personería del Representante Legal.

#### **A8. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de Sobres se realizará el día Lunes 28 de Enero de 2019 por la Entidad Gestora CODESSER, ubicada en Concepción N°120 Oficina 406, Puerto Montt.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las Bases Administrativas, serán declaradas inadmisibles.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del postulante solicitado, como

asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

La Entidad Gestora CODESSER solicitará a los postulantes que salven los errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las postulaciones, referidos a los antecedentes legales entregados en la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para que el postulante subsane la omisión de las formalidades requeridas.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

## **A9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La selección de la o las entidades deberá contar con la aprobación de la Dirección Regional de Corfo. La Entidad Gestora será responsable de revisar, evaluar y seleccionar aquellas propuestas que pasarán a una segunda etapa.

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Habiendo recepcionado todas las postulaciones, la Entidad Gestora CODESSER, verificará los antecedentes legales de cada empresa, desarrollando un Acta de Revisión de Documentos Legales que posteriormente será presentada y validada por el comité evaluador.
2. Posterior a la revisión de antecedentes legales, la comisión evaluadora se reunirá, en oficinas de Codesser para evaluar las propuestas según los criterios objetivos de evaluación y su ponderación indicados en las presentes Bases.

### **CRITERIO Y FACTOR PONDERACIÓN EN NOTA FINAL**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PORCETAJE</b>
<b>Criterios Técnicos</b>	<b>95%</b>
Elementos Metodológicos y/o Académicos	35%
Recursos Humanos	30%
Infraestructura y Equipamiento	30%
<b>Criterios Económicos</b>	<b>5%</b>
Precio Propuesta	5%

## **A10. GARANTÍAS**

La Entidad Experta podrá solicitar a la Entidad Gestora un anticipo del 40% del costo total del Programa. Será requisito que la entidad experta garantice la totalidad de esos recursos por medio de Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista y al solo requerimiento de la entidad gestora, o una póliza de seguro de ejecución inmediata, con una vigencia mínima que exceda en 30 días hábiles la fecha de aprobación del Informe Final del Programa.